

LA LIGA DE CONTRIBUYENTES

ÓRGANO DE LA CÁMARA AGRÍCOLA DE SALAMANCA

DECLARADA OFICIALMENTE CONSTITUIDA POR REAL DECRETO DE 2 DE ENERO DE 1891

PAZ, JUSTICIA, BUENA ADMINISTRACIÓN, TRABAJO, ECONOMÍAS

Pueden ser socios de la Cámara, conforme al Reglamento, todos los españoles que soliciten su inscripción en la lista de Asociados de la misma, satisfagan ó nó con tribución territorial ó de subsidio, vecinos ó domiciliados en la Ciudad de Salamanca, en la provincia ó fuera de ella y se hallen en el pleno ejercicio de sus derechos civiles. — Los socios suscritores á la revista pueden ser elegidos para formar parte de la junta directiva de la Cámara y les dá derecho á un anuncio gratis al mes en el periódico de la sociedad.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Un semestre. 5 pesetas.
Un año. 10 idem

Pago adelantado.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS Y SE ENVÍA Á TODOS LOS

PUEBLOS DE LA PROVINCIA.

OFICINAS DE LA ASOCIACIÓN para alistamiento de los asociados y para todo lo que concierne á la administración de la Sociedad y de la REVISTA

Plazuela de la Libertad núm. 11, bajo.

CÁMARA AGRÍCOLA OFICIAL DE SALAMANCA

Relación nominal de los nuevos socios que van ingresando en la Cámara Agrícola oficial de Salamanca, á virtud de la Circular publicada, que ya conocen nuestros lectores, para la reorganización de esta Asociación.

NOMBRES DE LOS NUEVOS SOCIOS. RESIDENCIA

- D. Pedro Nieto Blázquez, Macotera.
- Ramón Bautista Blázquez, id.
- Antonio Bueno García, id.
- Antonio Sánchez Bueno, id.
- Manuel Gomez Blázquez, id.
- Manuel Blázquez Bautista, id.
- Juan Francisco Bquez. Hernandez, id.
- Manuel Martín García, id.
- Ladislao Plaza Polo, Puebla de Azaba
- Andrés Montero, id.
- Miguel Muñoz Martín, id.
- Ignacio Lopez Hernandez, id.
- Lisardo Rodríguez Criado, Rollán.
- Juan Agustín Hernandez, id.
- José Manuel Martín Moro, id.
- Jo é Manuel Carranza García, id.
- Joaquín Alonso Pinto, id.
- Eduardo Sanchez, Pino (el).
- Angel Sanchez, id.
- Juan Sanchez, id.
- Gabriel Martín Sanchez, Canillas de Abajo.
- José Manuel García, Carbajosa de la Sagrada.
- Modesto García, Canillas de Abajo.
- Emilio García Sanchez, id.
- Juan del Molino, Villasbuenas.
- Amador Hernandez, id.
- Lorenzo Flores Hernandez, Gallegos de Argañán.
- Ciriaco Muñoz Blanco, id.
- Julian Arroyo Flores, id.
- Gregorio Hernandez Pacheco, id.
- Laureano Bustillo Flores, id.
- José Merino Enrique, id.
- Juan José Calvo Martín, Aldeanueva de Figueroa.
- Santiago Calvo Bustos, id.
- Macario Calvo Martín, id.
- Manuel Cañedo Escribano, id.
- Ildefonso Peralta Bustos, id.

- D. Francisco Vasallo Martin, id.
- Juan Juanes García, id.
- Cosme Franco Herrero, Pitiegua.
- Pablo Franco Herrero, id.
- Crispulo Franco Herrero, id.
- Ciriaco Franco Herrero, id.
- Vicente Rodrigo Herrero, id.
- Hilario Rollán Sanchez, Navamorales.
- Juan Manuel Martín Rollán, id.
- Miguel Sanchez Santos, id.
- Venancio Risco Gonzalez, Carbajosa de Armuña.
- Juan Antonio Gonzalez Conde, id.
- Román de Dios y Dios, id.
- Cristóbal del Pozo Hineso, id.
- Isidoro Almaráz Santos, id.
- Román Clavero Almaráz, id.
- Serafin de Dios Escribano, id.
- Pablo Clavero Almaráz, id.
- Marcelino Almaráz Castro, id.
- Nicolás Blanco Vega, id.
- Agustín de Vega Martín, id.
- Patricio Rincón Mellado, id.
- Manuel Gonzalez de Dios, id.
- Antonio del Pozo Hineso, id.
- Francisco de Vega Clavero, id.
- Gerónimo Rincón de Dios, id.
- Juan José Garcia Sanchez, Canillas de Abajo.
- Jacinto Fiz Sanchez, Berrocal de Huebra.
- Ange! Marcos de Arriba, id.
- Florencio Sanchez Garcia, id.
- Nicasio Fiz Hernandez, id.
- Fabian Sanchez Garcia, id.
- Julian Alonso Martin, id.
- Domingo Martín Sanchez, id.
- Demetrio Castaño Sanchez, id.
- Eulogio Garcia Santos, id.
- Tomás Notario Fernandez, id.

(Se continuará)

LA CÁMARA AGRÍCOLA

DE SALAMANCA

ANTE

LA PROXIMA ASAMBLEA DE PRODUCTORES

LA CÁMARA AGRÍCOLA SALMANTINA persiste en su propósito de no tomar parte en ninguna Asamblea que se proyecte celebrar, mientras estén en suspenso las garan-

tias individuales y por lo tanto sea discrecional en el poder ejecutivo la facultad de autorizar la reunión de los ciudadanos, como sucedió en la asamblea de las Cámaras de comercio, en Zaragoza que necesitaron licencia especial del capitán General de Aragón.

Mucho siente esta Cámara Agrícola disenter del parecer de la Cámara Agrícola del Alto Aragón, que en el propósito de realizar su proyecto, parece dispuesta á llevarlo á cabo, á pesar de estar en suspenso el ejercicio del derecho de reunión.

Como esta Cámara Agrícola, no se cree en el caso de concurrir por la razón enunciada y por que juzga que las cuestiones capitales no se pueden trabajar con la libertad indispensable, se abstiene de ocuparse del programa que va á ser objeto de deliberación y en su día y una vez llevada á cabo la reorganización de aquella y elejida nueva junta directiva, acudirá á los poderes públicos y á los demás centros análogos solicitando la adopción de leyes que mejoren la tristísima situación que hoy aflige á la producción agrícola y á la propiedad territorial por los enormes impuestos que el Estado, la Provincia y el Municipio exigen al agricultor, ganadero y propietario.

Tambien solicitaba entre otras medidas de carácter radical que hoy no es posible indicar, que se fije un limite en el contingente provincial, que se supriman los repartimientos extraordinarios sobre las especies de la tarifa 2.ª de Consumos; que se reforme la escala contributiva del impuesto de consumos de la ley de 7 de Junio de 1888, fijándose en 2 pesetas la cuota individual en los Ayunta-

mientos que no lleguen á 3001 habitantes y que se establezca el crédito y la enseñanza agrícola.

Si los poderes públicos, como es justo, atienden á estas necesidades y llevan á cabo nuevas cartillas evaluatorias donde se admitan todos los gastos que tienen las explotaciones agrícolas y se rebaje de los ingresos el jornal de la junta; y se declara exenta de tributación la ganadería vacuna, lanar, cabría y de cerda, entonces mejoraría algún tanto la situación de nuestra agricultura y ganadería que es de lo que á juicio de esta Cámara, deben ocuparse las Asambleas de las Cámaras agrícolas, cuando llegue la oportunidad de su celebración.

LOABLE ACUERDO

Merece consignarse el que acaba de tomar en su reunión última la junta de patronos de la caja de Socorros para labradores y ganaderos de esta provincia, fundada por los Excmos. Sres. Condes de Crespo Rascón.

Por consecuencia del fallecimiento del Notario de aquella institución, reunióse días pasados el patronato de la caja, para proceder al nombramiento del sucesor del mismo, conviniendo en principio, antes de verificar la elección, imponer al nuevo Secretario-notario, que haya de elegir, las condiciones siguientes:

- 1.º Supresión de los derechos establecidos en el número noveno del arancel notarial que autoriza para cobrar veinte y cinco céntimos por hoja, de reconocimiento de antecedentes y por el de los documentos que deban de unirse al protocolo, ó que sean necesarias para la redacción y autorización de las escrituras que formule y confeccione el notario.
- 2.º Supresión así mismo de los que el número 20 del propio

arancel les dá derecho á cobrar, cuando aquellos mismos documentos sean extendidos y autorizados fuera del estudio del notario, pero dentro del pueblo de la residencia del mismo.

3.º Rebaja de una tercera parte de los derechos de arancel en todas las escrituras matrices y sus copias que así mismo autoricen, comprensivas en las escalas que enumeran los artículos primero y segundo de repetido arancel notarial.

4.º Prorrogar á los labradores por la tácita reconducción los presamcos que se encuentren en condiciones de otorgarles este beneficio, sin necesidad de que para ello se extienda documento ni acta alguna notarial, como se ha venido haciendo hasta aquí, por la circunstancia precisa de que la acción civil que de los contratos pueda derivarse, son exigibles en el periodo de 15 años, por lo que respecta á los personales, y en el de 20 por lo que hace á los hipotecarios; transcurridos los cuales prescriben uno y otro conforme á lo que se establece en el código civil.

El acuerdo, repetimos, no ha podido ser más loable, y he aquí las personas que por unanimidad y aclamación han venido á tomarlo; Señor don Saturnino Santos Ruiz Zorrilla, Gobernador civil, Presidente, Sr. D. Antonio Medidina, Fiscal de la Audiencia; Señor don Juan Manuel Garcia, Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento; Sr. D. Constantino Villar, Regidor Sindico del mismo; y D. Basilio Garcia Polo, propietario y labrador; vocales.

LA CÁMARA AGRICOLA de Salamanca se complace en aplaudir y elogiar al patronato de la caja de Socorros de Crespo Rascón, que lo componen las personas indicadas, por su último acuerdo.

Y la clase labradora tiene, con esto en nuestra institución pruebas inequívocas de que no se descuida en sus intereses en los diferentes centros de la administración, y que nos hacemos la creencia de que á medida que el tiempo avanza, seguirán encontrando eco en la Cámara citada, los naturales y legítimos deseos de los ganaderos y labradores de la provincia.

Reciba también el Patronato, nuestro parabien por su loable acuerdo.

AÑO DE 1898

TESTAMENTO PÚBLICO

III

Como me faltan solo unas horas para espirar y necesito decir á mi hijo los recursos con que puede contar, las obligaciones que tiene que satisfacer, la falta ó déficit que le ha de resultar y en los apuros que para saldarle se ha de ver, sin perder un solo momento, soy en declarar:

Primero. Que los recursos verdaderos de un país no son los que se presupuestan, sino los que se recaudan, y la Nación española recaudó en los

cinco años últimos en millones de pesetas lo siguiente:

En 1893-94 En 1894-95 En 1895-06

En 1886-97 En 1897-98

718 754 764 760 804

Segundo Y debo advertir á mi hijo, el año de 1899, que en los 804 millones de pesetas del último año, está incluido el 10 por 100 de recargo sobre varias contribuciones, y si se suprimen por un lado los impuestos de guerra y transitorios, como pide á una el país contribuyente, y por otro se declara el servicio militar obligatorio, como han pedido las Cámaras de Comercio y ofrecido el Ministro de Guerra, de los 804 millones de pesetas recaudados en 1897-98, habra que deducir 39 millones de la redención del servicio militar, quedando reducidos los recursos de la Nación á 765 millones de pesetas.

Tercero. También le advierto á mi hijo, que los gastos ordinarios de la Nación tampoco son los que fija el Ministro de Hacienda, pues los hay, como el actual, que en su afán por presentar el presupuesto de gastos ó ingresos nivelado, las cifras del primero las disminuye y las del segundo las aumenta, y un moribundo no calumnia ni miente, sabiendo ese Ministro que el producto de la contribución de inmuebles en los cuatro años últimos ha fluctuado entre 138 y 140 millones de pesetas, le tiene presupuestado en 160 millones, y constándole que en el año anterior figuraba la obligación del capítulo de Deuda, con 412 millones de pesetas, á pesar de llevar un año más de guerra en Cuba, reproducida ó resucitada la de Filipinas, declarada la delos Estados Unidos, con un cambio internacional de 80 por 100 y haciendo cada mes una operación de crédito, fija solamente para atender á esa obligación la suma de 399 millones de pesetas, ó sea 13 millones menos que el año anterior, no incluyendo un solo céntimo para pago de los 56 millones de los intereses del Banco. Así es, que en el primer presupuesto tendrán que figurar, además de las obligaciones que figuran en el año actual, las que dejó el Ministro sin presupuestar, los intereses y amortización de las deudas de Ultramar, los sueldos y pensiones de las clases pasivas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas y el aumento que han tenido las de la Península, el aumento de los capítulos de Guerra y Marina, que los tiene fijados el Ministro en 34 millones menos que en los mismos capítulos gastó en 1886-87, el aumento de los intereses de la Deuda flotante y el que ha de originar el pago de los débitos de Ultramar á la Transatlántica y el déficit del presupuesto extraordinario.

Cuarto. Así es que, aun cuando no todas, están consignadas en los presupuestos las obligaciones que se están satisfaciendo con los recursos ordinarios y por medio de préstamos al 5 por 100, son:

	Pesetas.
1 Gastos consignados en el presupuesto ordinario del año actual.	868.479.482
2 Intereses al Banco de España, hasta hoy.	55.900.000
3 Intereses y amortización de las Deudas de Ultramar.	75.000.000
4 Clases pasivas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas.	16.487.000
5 Aumento que han tenido las de igual clase de la Península.	13.000.000
6 Aumento en el capítulo de Guerra.	30.000.000
7 Aumento en el capítulo de Marina.	25.000.000
8 Aumento en los intereses de la Deuda flotante.	6.000.000
9 Intereses de los préstamos para pagar los débitos atrasados.	11.000.000
Total obligaciones de la Nación.	1.100.866.422

Quinto. Y esos 1.100.000.000 de pesetas de obligaciones ordinarias de la nación podrán no pagarse todas, pero se deben y se están pagando; pues los 868.000.000 presupuestados en este año están fijados á la minoreta, pues en el capítulo de Deuda pública se ha puesto más de 100.000.000 menos que lo que es y se está pagando y en el capítulo de Guerra, Dios sólo sabe lo que se ha gastado, además de lo presupuestado; pues habiendo gastado el actual Ministro de Hacienda en 1886-87, con ejército reducido, y estando cerrado el templo del Dios Jano, como signo de paz, lo suma de 159.754.079 pesetas, este año sólo le tiene fijado en 145.000.000 y por consiguiente teniendo en cuenta que los presupuestos del ramo de Guerra de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, y el extraordinario de Guerra de España se han de refundir en el ordinario de la Península, no es mucho suponer el aumento de 30.000.000 con relación á este año; (que había esos otros cuatro presupuestos) y 16.000.000 con relación á 1886-87. Y en Marina sucede lo mismo; en ese año se gastó 44.000.000 de pesetas, y al tiempo de formar el presupuesto con guerra naval, parte de la escuadra destruída y el resto encerrada en la bahía de Santiago, fija el Ministro los gastos ordinarios de ese capítulo en menos de 25.000.000 de pesetas, y por lo tanto los 25.000.000 que pongo de aumento, no son más que 6.000.000 con relación á 1886, y pocos barcos se pueden comprar con esa suma. Y los 56.000.000 de los intereses del Banco, los 75.000.000 de los intereses de las deudas de Ultramar, los 16.000.000 de las Clases pasivas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, y los 13.000.000 del aumento de las de la Península, son cantidades fijas y liquidadas; los 6.000.000 de aumento en los intereses de la Deuda flotante y los 11.000.000 de intereses que ha de originar el grande déficit de los presupuestos ordinario y extraordi-

nario, son los débitos de Ultramar y los gastos de la repatriación militar y civil de las posesiones perdidas.

Sexto. Y ante déficit tan enorme, que equivale á un 44 por 100 de los recursos totales del país (deducidos los productos de los impuestos de guerra y redención militar) y con una carga anual de Deuda pública de 545.000.000 de pesetas ó el 71 por 100 de esos recursos; me asusta y aterra el porvenir de mi hijo, y tengo lástima y compasión de los hombres que por patriotismo se encarguen de administrar patrimonio con pocos recursos y muchas obligaciones, y en cambio aborrezco á los que por ambición de mandar quieren ser los administradores de ese patrimonio, porque los primeros irán á sacrificarse por la nación, y con los segundos Y como hay muchos que creen de buena fe, que con suprimir el Ministerio de Ultramar y pagaren pesetas los francos, se arregla la cuestión de Hacienda; otros, la dan por arreglada, eliminando las deudas de Ultramar; no pocos, con sólo suprimir las amortizaciones de las deudas, y los más, con imponer un recargo de un 25 por 100 sobre los intereses de ellas; voy, no para que se lleve á cabo, sino para que vean los ilusos y optimistas lo difícil que ha de ser el solucionar el conflicto económico á hacer la siguiente operación aritmética.

	Millones.
Deficit entre los 765.000.000 de ingresos y 1.100.000.000 de gastos.	335.000.000
Baja por los gastos de la supresión del Ministerio de Ultramar.	0.008.750.000
Baja por pagar los francosen pesetas.	240.000.000
Baja de los intereses de las deudas de Ultramar.	75.000.000
Baja por la supresión de todas las amortizaciones de España.	89.000.000
Baja por un recargo de 25 por 100 sobre los intereses de la deuda.	88.000.000
Deficit líquido despues de estas bajas ó deducciones.	581.250.000

Octavo. Y tan injusto, absurdo e inícuo sería imponer un sacrificio de 276.875.000 pesetas á los tenedores de la Deuda, como lo sería el no imponerles ninguno, como ha de pretender un hacendista desde la sección de «Tribuna libre» de *La correspondencia de España*, al que debe mi hijo nombrar su Tesorero mayor, para que sin, apelar al impuesto sobre los intereses de la Deuda resuelva el conflicto económico, bajo la expresa condición de levantarle una estatua ó hacerle grande de España si lo consigue, y de lo contrario, sufrir la misma suerte que tuvieron D. Alvaro de Luna y D. Diego Calderón, sistema que seguido en España desde hace muchos años, hubiera hecho más cautos en ofrecer y más exactos en cumplir lo ofrecido á muchos hombres que han desgobernado á la nación.

Noveno. Y esta situación tan grave se vió venir de lejos y la predijo en las páginas 6, 8, 10 y 12 del *Desastre financiero* publicado, mi secretario un mes antes de declararse la guerra yanqui, diciendo en el mismo que se perdería Cuba y la escuadra, nos cargarían la Déuda de Cuba é indemnización de guerra. llegarían los gastos del presupuesto á 1.027 000 000 de pesetas y el capítulo de la Déuda á 502.000.000 y el déficit anual á 270.000.000 de pesetas, imposible de saldarle sin ir á la bancarrota. Y si mi Tesorero mayor, con más autoridad y mejores datos, hubiera expuesto á sus compañeros, á los contribuyentes y á los rentistas la verdadera situación económica del país, hubiéramos pasado por la humillación de padres que, causados de sufrir, la ingratitud y rebeldía de sus hijos, les entregan su patrimonio antes de tiempo; pero no pasar por otra mayor, de entregárselo á enemigos extraños, que no son de nuestra raza, ni tienen nuestros apellidos, lengua, costumbres y religión. Pero en lugar de hacer eso, se ha contentado con decir por medio de sus órganos en la prensa. «Están asegurados los recursos para los gastos de la guerra y el pago del cupón ó las obligaciones del mes», que quiere decir en castizo castellano: «hay quien me preste».

Décimo. Como me resta sólo una hora de vida y media la necesito para aconsejar á mi hijo el año de 1899, que está á punto de nacer, ruego á mi Secretario que á la par que defienda mi memoria, defienda también las cifras que como obligaciones de la nación dejó consignadas en ésta mi última voluntad, contra los que las quieran ocultar, negar ó impugnar, sin contar el número ni mirar la clase de los que intenten hacerlo. Esto dijo una hora antes de morir el año de 1898, de que yo su Secretario dá fé y certifica

JUAN DE DIOS BLAS.

CÁMARA AGRÍCOLA DE ZARAGOZA

CUESTIONARIO.

Se ha reunido la Cámara Agrícola de la capital aragonesa para aprobar el cuestionario que ha de someter á la deliberación de la Asamblea de productores.

El cuestionario aprobado consta de las bases siguientes:

Primera. Enseñanza primaria gratuita y obligatoria, determinándose un correctivo para los padres negligentes.

Segunda. La enseñanza agrícola comprenderá dos grupos: general y profesional. El general consistirá en la instrucción de escuelas é institutos.

Tercera. La enseñanza agrícola se dividirá en tres grados: superior, secundario y elemental.

El superior tendrá carácter igual que el que se da en el Instituto de Alfonso XI, á los Ingenieros agrónomos.

El secundario comprenderá la enseñanza de propietarios, directores de

fincas y peritos. Se dará en las granjas y escuelas regionales.

El elemental comprenderá á los pequeños propietarios y á los obreros, dándose en escuelas adecuadas á esa especialidad.

Cuarta. Complementando dichas enseñanzas, se establecerá una organización de conferencias normales y campos de demostración.

Quinta. Representación gremial de los agricultores en las Cortes.

Sexta. Disminución de los gastos públicos, suprimiendo y reformando los organismos administrativos.

Imposibilidad de la duplicidad de sueldos por gratificaciones y de ninguna otra clase de remuneración, siendo honorífico los restantes cargos.

Septima. Igualdad tributaria.

Octava. Exención de tributos al ganado de labor, considerándolo como instrumento de trabajo.

Restringir á determinadas zonas la alimentación y cuidado de los toros bravos.

Fomento de dehesas.

Obligar á las Compañías de ferrocarriles á que fumiguen los vagones en que se transporte ganado.

Obligación á las poblaciones de más 20.000 almas, de establecer dehesas.

Novena. Ejecución del catastro y de la reforma de las cartillas evaluatorias.

Décima. Red completa de ferrocarriles secundarios, carreteras y caminos.

Undécima. Apertura de canales y vigilancia de los actuales Pantanos.

Duodécima. Rebaja de los transportes.

Trece. Creación de Cámaras regionales subvencionadas por el Estado.

Catorce. Seguridad personal, de los campos, de los frutos y de los ganados.

Quince. Concurso agrícolas y premios.

Dieciséis. Creación de Bancos Agrícolas y Cajas de Ahorros. Préstamos á los labradores.

Diecisiete. Libre cultivo del tabaco, del algodón y de la caña de azúcar.

Dieciocho. Recopilación de las leyes agrarias, reformándolas.

Diecinueve. Simplificación y abaratamiento de las transmisiones de dominio y constitución de las hipotecas y timbre. Supresión del juicio ejecutivo.

Veinte. Exención de tributos á las permutas de fincas, simplificando el procedimiento.

Veintiuna. Poner en vigor la ley de 31 de Junio de 1868 para el fomento rural.

Veintidós. Apertura de mercados.

Veintitrés. Reforma de la ley de reglamento de consumos, impidiendo un gravamen que exceda del 50 por 100 del valor de la especie sujeta al impuesto.

Prohibición de los arbitrios extraordinarios.

Noticias generales

El Ministro de Hacienda se ocupa ya del proyecto de presupuestos que ha de presentar á las Cámaras para su

discusión y aprobación, á fin de que pueda acordarse su aplicación en primero de Julio próximo.

Según se dice parece que en su ánimo está el aumentar los ingresos, reorganizando las contribuciones y creando ciertos impuestos que hasta aquí nunca han Tributado.

Por nuestra parte, entendemos, que la única manera de reforzar los ingresos mencionados, es suprimir en toda su totalidad el pago que se abona á las clases pasivas de la nación.

Uno de los primeros acuerdos, que adoptará la Cámara agrícola de Salamanca, será pedir que se den de baja en la contribución, las viñas filoxeradas en esta provincia.

El patronato de la Caja de Crespo Rascón ha tomado un acuerdo que le honra por los beneficios que ha de reportar en sus intereses á los labradores.

En otro lugar de este número nos ocupamos de la importancia que aquel ha de reportar á las clases agrícolas de la provincia.

Se apróxima á nueve mil el número de jefes y oficiales excedentes, de nuestro ejército colonial, que habrán de percibir del presupuesto de guerras en el año próximo por sus haberes respectivos, nada más que unos veinte millones de pesetas.

Nos vamos regenerando.

Parece haberse resuelto al fin que el decreto de convocatoria de Cortes se publique en la *Gaceta* del día 20 del corriente y que los cuerpos colegisladores puedan celebrar su primera reunión el día 28 del mismo.

Lo primero que habrá de conocer las Cámaras son las bases de paz convenidas en París por la comisión española.

Por el ministerio de Estado se ha expedido un real decreto creando una junta encargada de fomentar el comercio de exportación de la península, bajo la presidencia del mismo.

En ella, como vocales, tendrán representación las Cámaras de Comercio y Agrícolas de España, á quienes se les concederá el derecho de elegir uno ó dos individuos del seno de las mismas.

Háblase de que el gobierno piensa gestionar del de los Estados Unidos y á caso también de las personas influyentes de Cuba y Filipinas, que se encargue del pago de la deuda de ambas colonias.

Dícese que espera conseguir una transacción que alivie en mucha parte el enorme peso que aquella representa.

La compañía arrendataria de tabacos ha comenzado los ensayos de cultivo de esta planta en condiciones hasta ahora muy satisfactorias, por el gran desarrollo de la misma en las zonas de Málaga, Valladolid, y provincias vascongadas.

Y es muy probable que se haga extensivo ese mismo ensayo á otras provincias

La comisión permanente de las Cámaras de Comercio de Zaragoza ha dirigido una circular á sus hermanas anunciándolas la constitución de veinte y tres organismos de la misma especie dispuestos á mantener el acuerdo tomado en la capital aragonesa.

En el documento se indica la posibilidad de graves sucesos de no acometer el gobierno las reformas acordadas.

Parece acordado que el 15 de Febrero se celebrara la primera sesión de la Asamblea de productores en Zaragoza.

En atención á las reclamaciones formuladas por el Instituto Agrícola catalán de San Isidro, la Sociedad de Horticultores de Barcelona, la Diputación provincial de Navarra y varios pueblos de la provincia de Salamanca, se ha dictado una real orden, por la que se modifica la de 22 de Agosto último, en el sentido de que se permita el paso por las provincias no invadidas por la filoxera á las expediciones de sarmientos y barbados de vides americanas que vayan destinadas exclusivamente de una á otra provincia filoxerada para la formación de viveros y repoblación de los viñedos destruidos por la plaga, cuyas expediciones deberán hacerse por ferrocarril en cajas de madera bien cerradas y previamente desinfectadas y llevando un precinto de la casa expedidora y otra de la estación de embarque, los cuales subsistirán hasta el punto de destino, sin que bajo ningún pretexto puedan detenerse las expediciones en los puntos intermedios y que las provincias indemnes, ó sea aquellas para cuyas estaciones las Compañías de ferrocarriles no deben admitir expediciones que contengan sarmientos ó barbados, aun cuando lleven los envases reglamentarios, son las de Alava, Albacete, Alicante, Avila, Burgos, Castellón, Ciudad Real, Coruña, Cuenca, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Logroño, Madrid, Pontevedra, Santander, Segovia, Soria, Tírruel, Toledo, Vizcaya y Zaragoza.

Ayer el mercado de esta población mantenía tal aspecto de retraimiento en los compradores de trigo, que si vamos á dar crédito á las opiniones de aquellos, tenemos que convenir en que en manera alguna dicho cereal no vale más que á 48 reales la fanega. Esto dicen y esto hay que creer si hemos de atenernos á sus opiniones.

¡Lo que es la unión!
Pero no hay que perder de vista, hablamos nosotros ahora, de que por los pueblos limítrofes á la ciudad hay comisionistas que ofrecen pagar el trigo en el propio domicilio de los labradores hasta 51 reales la fanega.

Por dicha causa no fijamos, hoy valor alguno á aquél en el lugar de la cuarta plana.

Y llamamos la atención de nuestros lectores á cerca de este particular para que ante las pocas ventas que se realizan, no sean sorprendidos por los que *covenidos ya*, quieren hacer ver que los trigos se pagan solo á 50 reales y en realidad valen á 52.

El agiotaje y las *componendas* en los especuladores ya hace mucho tiempo que ha tomado carta de naturaleza en toda esta región.

SECCION DE MERCADOS

PRECIO EN REALES.	Salamanca	Alba de Tormes	Sevilla.	Ciudad-Rodrigo.	Cantala-piedra.	Peñaranda	Ledesma.	Talavera.	Vitigudino	Medina.	Burgos.	Valladolid
Trigo candeal, rentas, panera (55'50 litros)												
Id. sin peso, (añejo)												
Id. estación, 94 libras.										51		
Id. mercado.		50	60	50-51	51-52	50-51	49-50	58		47	49-51	50
Id. baroilla, fanega (55'50 litros).				49					46			
Id. rubión.		48										
Guisantes.	32			30						36		
Cebada.	24	24	24	22	24	22	20	20	23	22-23	24-25	24
Centeno.	29	30	40	30	30	30	30	30	29	30		30
Algarrobas.	35	34		34	34	34	32	32	32	30-31		33
Garbanzos.	70-140	100		110	80-140	115-150	80-110		90	80-180		
Bueyes de labor, uno.		1800		1000			1900		1700			
Novillos de 3 años, id.		1200				1200	1700		1300			
Cerdos de 6 meses, id.		120		120		110	140		90	150-160		
Id. de un año, id.		280		280			300		180	280		
Carne de vaca, arroba, 11'50 ks.	65	55		60	65	52			58	64-67		
Lanas, id.		50							54	48-54		
Aceite, cántaro, (16 litros).	76	70		70					68	42 a)		
Pieles de cabrito, una.												
Carbón de encina, 11'50 ks.	3	3		3					5	4		
Patatas, id.	5	5		4	5	5	5	5	5	4-5	5	6
Vino, cántaro, (16 litros).	28	19		24	24	24	17	19	18	16-20		20
Harina de primera, 11'50 ks.	20				23		23		18	19-21	19	20

SECCION DE ANUNCIOS

STURGES Y FOLEY

(Antes Parsons, Graepel y turgess.)

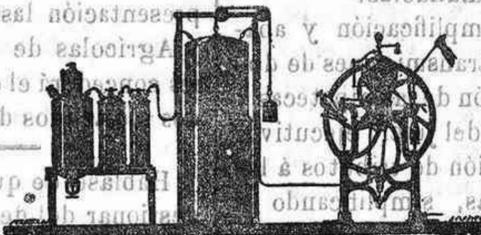
DESPACHO DEPÓSITO
 CALLE ALCALÁ, 52 CLAUDIO COELLO, 34

MADRID

SUCURSAL EN VALLADOLID

Acera de Recoletos, 6
 y toda clase de maquinaria,
 Máquinas de vapor. — Bombas. — Pesas. — Tubos de todas clases. — Aparatos para hacer gaseosas

Catálogos gratis y francos à quien los pida



Aparatos para gaseosas, continuo, con enbotelladora unidos.



Máquina de vapor locomóvil.



Arados

TESORO
 Lo constituye, y muy valioso, para los que padecen tercianas, cuartanas y demas formas de paludismo, el específico SIN RIVAL del doctor E. MORA. Tan cierto estoy de lo que arriba afirmo que devolveré el importe de mi específico à todo el que demuestre en debido forma haberlo usado con indicación precisa y no haber obtenido resultado favorable.

Caja de 40 pildoras, DOS pesetas.
 Unico depósito para la venta de pildoras tebrífugas del Dr. MORA: Almacén de Drogas de don Ignacio Santiago Fuentes, Corriolo, 22, Salamanca.

A LOS VINICULTORES

Los dueños de bodegas que deseen conservar sus vinos, beneficiarlos, preservar los que se vuelvan agrios y componer los torcidos; y los que quieran adquirir todos los artículos necesarios al vinicultor pidan prospectos de la casa Zepherin Pech de Barcelona, à su representante en Salamanca Rafael Vacas, Libertad, núm. 9.

LA LIGA DE CONTRIBUYENTES

Organo de la Cámara Agrícola de Salamanca

Los socios suscriptores à esta revista tienen derecho à la publicación de un anuncio, gratis mensual, en el periódico órgano de la misma, siempre que se hallen al corriente en el pago de la suscripción.
 Tanto los anuncios como los demas insertos, se dirigirán al Director FRANCISCO MERINO VICENTE, PROCURADOR, EN EJERCICIO, el cual se encarga de la gestión y despacho de toda clase de asuntos en los tribunales de esta capital, contenciosos, civiles, administrativos, eclesiásticos y de jurisdicción voluntaria, como de la confección y terminación de las operaciones de testamentaria que se le encomienden dentro del ejercicio de su profesión.

Oficinas. — Plazuela de la Libertad núm. 11, bajo, SALAMANCA.